

Barranquilla, 5 de enero de 2026

Señor (a)
Juez de Tutela (Reparto)
Cartagena
E.S.D

REFERENCIA: Acción constitucional de tutela
DERECHOS: *PETICIÓN (ART 23 C.P.),*
ACCIONANTE: *JORGE LUIS VALENZUELA MELÉNDEZ*
ACCIONADOS: UNION TEMPORAL FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE, FISCALIA GENERAL DE LA NACION

JORGE LUIS VALENZUELA MELÉNDEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía le Turbaco, Bolívar y con dirección de domicilio en la ciudad de Barranquilla; actuando en nombre propio, en calidad de aspirante en el concurso de méritos para el cargo denominado "SECRETARIO ADMINISTRATIVO I" I-303-M-01-(67) en el cual ocupo actualmente según el aplicativo SIDCA3 la posición "3", solicito el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y presento ACCIÓN DE TUTELA en contra de UNION TEMPORAL FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por vulneración de mi derecho de petición de información, basado en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El 18 de diciembre de 2025, presenté derecho de petición ante la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, radicado con consecutivo PQR-202512000012398.
2. En mi derecho de petición solicité las siguientes pretensiones:

El día de hoy fueron publicados en el aplicativo SIDCA3, los consolidados definitivos y la posición ocupada en el concurso de méritos. Sin embargo, me intriga conocer si estoy empatado con algún otro aspirante, por lo cual:

Presento amablemente, solicitud del listado consolidado completo de los ponderados definitivos de los aspirantes al cargo "SECRETARIO ADMINISTRATIVO I" I-303-M-01-(67).

Este listado consolidado deberá incluir:

- Número de inscripción del aspirante
- Total ponderado por aspirante
- Posición de cada aspirante
- Si existe algún empate entre aspirantes informarlo en su respuesta.

3. El 30 de diciembre de 2025, la UT CONVOCATORIA FGN 2024 da respuesta al derecho de petición con consecutivo PQR-202512000012398.
4. Que, la UT CONVOCATORIA FGN 2024 vulnera mi DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PETICIÓN: toda vez que, de acuerdo con la respuesta preliminar del 30 de diciembre de 2025, no es respuesta de fondo o completa.

Así las cosas, señor juez, solicito amablemente sea revisada la respuesta emitida por la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, toda vez que es vaga y no responde puntualmente a mis peticiones.

Quiero aclarar que en ningún caso estoy solicitando acceso a información sensible de otros participantes; la información solicitada corresponde a mi derecho como ciudadano a un concurso transparente en el concurso de méritos y del cual no hay información concluyente, existiendo actualmente unos resultados en firme para el cargo “SECRETARIO ADMINISTRATIVO I” I-303-M-01-(67).

Mi derecho de petición es claro y solicito únicamente los resultados ponderados por aspirante con el puntaje final y sus posiciones, no estoy solicitando datos personales que violen la privacidad de algún aspirante, por lo que me parece un despropósito la respuesta emitida, violando sus principios, la cual debe ser: “La respuesta al derecho de petición debe ser oportuna, clara, precisa, de fondo, congruente y notificada al peticionario, resolviendo integralmente lo solicitado sin evasivas, para satisfacer este derecho fundamental. Los principios clave incluyen la celeridad y eficacia en el trámite, la obligación de resolver sobre el tema central (no evasivas), y la necesidad de que la respuesta sea comprensible y coherente con la petición original, cubriendo todos los puntos.”

Por lo cual, solicito amablemente:

PRETENSIONES

PRIMERO: Se protejan mis derechos fundamentales A LA PETICIÓN CART 23 C.P., vulnerados por la entidad UT CONVOCATORIA FGN 2024.

SEGUNDO: Sea tutelado el derecho A LA PETICIÓN (ART 23 C.P.) ordenando a la entidad UT CONVOCATORIA FGN 2024 para que, en el término de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo en primera instancia otorgue respuesta objetiva, taxativamente argumentada, soportada y completa con respecto de mi derecho de petición radicado con el Ticket 11085207.

TERCERO: Se tomen las determinaciones que el señor Juez considere conducentes para la efectividad de la protección de mis derechos vulnerados.

PRUEBAS

- Cedula de ciudadanía.
- Derecho de petición radicado ante la UT CONVOCATORIA FGN 2024.
- Respuesta remitida por parte de la UT CONVOCATORIA FGN 2024.

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: NIT 901.889.125-6- UNIÓN TEMPORALCONVOCATORIA FGN 2024.
Correo para notificaciones judiciales: infosidca3@unilibre.edu.co

JORGE LUIS VALENZUELA MELÉNDEZ